MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2021-MDM.

Marcavelica, 22 de febrero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA.
POR CUANTO:

La Solicitud con Registro de Expediente N° 202100032, de fecha 05 de enero del 2021, presentada por la Sra. Virma Analase Merino Rosales, PROVEÍDO N° 007-2021-MDM-PPTO-ECHC, de fecha 17 de febrero del 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, INFORME N° 051-2021- GDS-MDM, de fecha 17 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, INFORME N° 072-2021-MDM/GAJ, de fecha 19 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2021, de fecha 22 de febrero del año 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20° de la Ley N° 27972; que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Que, mediante Expediente Administrativo con Registro N° 202100032, presentada por la Sra. **Virma Analase Merino Rosales**, Identificada con DNI N° 03691458, con domicilio en el Centro Poblado de la Quinta - Distrito de Marcavelica, quien solicita el apoyo con la donación de una Silla de Ruedas a favor de la Sra. **Rosales de Merino Nancy Violeta**, Identificada con DNI N° 03626861, por ser una persona de bajos recursos económicos, conforme lo confirma el resultado de la clasificación socioeconómica

Que, con PROVEÍDO N° 007-2021-MDM-PPTO-ECHC, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, OTORGA Disponibilidad Presupuestal por el monto que asciende a S/.424.80 (Cuatrocientos Veinticuatro con 80/100 Soles), con Certificación Presupuestal N° 000000210, con Cargo a la Fuente de Finamiento: Recursos Directamente Recaudados;

Que, con INFORME N° 051-2021- GDS-MDM, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, quien informa que la Sra. **Virma Analase Merino Rosales**, Identificada con DNI N° 03691458, solicita el apoyo con la donación de una Silla de Ruedas a favor de la Sra. **Rosales de Merino Nancy Violeta**, Identificada con DNI N° 03626861, como se sustenta en los documentos adjuntos al presente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.° 014-2021-MDM, de fecha 22 de febrero de 2021.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 072-2021-MDM/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta comuna; vistos los antecedentes, efectúa el análisis del marco legal, opina declarar Procedente la Donación de una (01) silla de ruedas, de conformidad con lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 001-2015-MDM, que regula el "OTORGAMIENTO DE APOYOS SOCIALES A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO EN EL DISTRITO DE MARCAVELICA", por el importe de S/.424.80 (Cuatrocientos Veinticuatro con 80/100 Soles), así mismo recomienda que la presente opinión Legal y sus antecedentes sean puestos de conocimiento del Concejo Municipal;

Que, mediante SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2021, de fecha 22 de febrero del 2021, el Presidente de Concejo pone a consideración del Pleno el tema de agenda la solicitud de Donación de una (01) silla de ruedas por el importe de S/.424.80 (Cuatrocientos Veinticuatro con 80/100 Soles), a favor de la Sra. **Rosales de Merino Nancy Violeta**, Identificada con DNI N° 03626861; luego de puesto en consideración del pleno finalmente se decide tomar el siguiente acuerdo;

Estando en uso de las facultades conferidas en por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto mayoritario del Pleno de Concejo Municipal y la dispensa de aprobacion dela acta;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la **DONACIÓN** de **UNA SILLA DE RUEDAS**, hasta por la suma de S/.424.80 (Cuatrocientos Veinticuatro con 80/100 Soles), a favor de la Sra. **Rosales de Merino Nancy Violeta**, Identificada con DNI N° 03626861, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, efectué la compra conforme el siguiente detalle:

CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE	PREC. UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	UNIDAD	SILLA DE RUEDAS	S/. 424.80	S/. 424.80

Y posterior entrega a la Sra. **Rosales de Merino Nancy Violeta**, Identificada con DNI N° 03626861.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Gerente Municipal el Cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.(09)
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Abog. MARIA DE LOS MILAGROS PEÑA JIMENEZ
SECRETARIA GENERAL